

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

ASUNTOS LISTADOS (24 JDC, 1 AG, 1 JG Y 7 RAP) TOTAL: 33 MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
1.	SX-JDC-66/2026 SX-JDC-68/2026 SX-JDC-69/2026 SX-JDC-70/2026 SX-JDC-71/2026 y SX-JDC-73/2026 Acumulados	Hilario Venancio Ortiz y otros	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia emitida por el Tribunal electoral de veracruz en el expediente TEV-JDC-31/2026 que desechó de plano, por quedar sin materia, su medio de impugnación presentado en contra del ayuntamiento de altotonga, por omisiones y actos relacionados con la exclusión de diversas congregaciones y rancherías en la convocatoria para la elección de agencias y subagencias municipales para el periodo 2026-2030 en el municipio aludido, y otras.	Integracion de organos electorales Actos de organos electorales	CONFIRMA La Sala, previa acumulación confirmó las sentencias impugnadas, porque fue correcto que el Tribunal local desechara los juicios locales, pues la pretensión de la parte actora de incluir a sus comunidades en la elección de agentes y subagentes, se atendió con la modificación de la convocatoria respectiva. Sostuvo que la controversia respecto al cambio de denominación de diversas agencias del municipio no correspondía a la materia electoral.
2.	SX-JDC-72/2026 SX-JDC-74/2026 SX-JDC-75/2026 SX-JDC-76/2026 SX-JDC-77/2026 y SX-JDC-78/2026 Acumulados	Abel García Venancio y otros	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-40/2026 que declaró fundado, pero a la postre inoperante su agravio esgrimido en contra del Ayuntamiento de Altotonga relacionado al indebido cambio de categoría de agencias a subagencias de diversas congregaciones en la adenda realizada en la Convocatoria para la elección de agencias y subagencias municipales para el periodo 2026-2030 del municipio aludido, y otras.	Integracion de organos electorales Actos de organos electorales	REVOCA La Sala, previa acumulación, revocó las sentencias impugnadas, porque fue indebido que el Tribunal local se pronunciará sobre los planteamientos relativos al cambio de denominación de las agencias y sub-agencias municipales, pues tal aspecto no era tutelable en la materia electoral
3.	SX-JDC-91/2026	Alejo Olmos Rodríguez	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-123/2026 , que declaró fundados pero a la postre son inoperantes e infundados, entre otros, los agravios hechos valer en contra de la Junta Municipal Electoral del Ayuntamiento	Eleccion de delegados y subdelegados municipales Actos de	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar inoperantes los agravios, porque no controvirtieron

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				de Emiliano Zapata, relacionados con la negativa de registro de la parte actora como candidato en la elección de la Agencia Municipal de la localidad de Cerro Gordo, perteneciente al referido municipio.	organos electorales	eficazmente las consideraciones torales de la sentencia. Calificó infundados los agravios, porque el Tribunal responsable no vulneró los principios de congruencia y exhaustividad. Argumentó que el Órgano Jurisdiccional local analizó los planteamientos formulados y explicó las razones por las cuales aun calificando uno de ellos como fundado, resultaban ineficaces para revocar la negativa de registro.
4.	SX-RAP-8/2026	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, relativo al dictamen consolidado y resolución de la revisión del informe anual de ingresos y egresos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Oaxaca, correspondientes al ejercicio 2024, aprobados en sesión extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2026.	Procedimiento de fiscalización	CONFIRMA La Sala confirmó el dictamen consolidado y la resolución impugnada al calificar inoperantes agravios, pues la representación del partido recurrente sólo reiteró las respuestas concedidas a los oficios de errores y omisiones. Sostuvo que no le correspondía a la autoridad fiscalizadora requerir documentación para aclarar la cancelación de las facturas, porque el deber de comprobación de los gastos era responsabilidad de los sujetos obligados.
5.	SX-RAP-9/2026	Partido Verde Ecologista De México	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG94/2026 , emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de	Procedimiento de fiscalización	CONFIRMA La Sala confirmó el dictamen consolidado y la resolución impugnada al

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				ingresos y gastos del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio 2024, en el estado de Veracruz.		<p>calificar infundados e inoperantes los agravios.</p> <p>Advirtió de las constancias que la autoridad fiscalizadora realizó un análisis exhaustivo de la documentación registrada en el Sistema Integral de Fiscalización.</p> <p>Razonó que la publicación en Facebook no constituyó el único elemento de convicción como erróneamente lo sostuvo el actor, sino que fue un indicio que adminiculado con otras inconsistencias, evidenció la falta de acreditación de la materialidad del gasto.</p>
6.	SX-JDC-67/2026	Juan Diego Luna Camacho y otras personas	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-20/2026 que desechó de plano su medio de impugnación presentado en contra del Ayuntamiento de Altotonga por omisiones y actos relacionados con la exclusión de diversas congregaciones y rancherías en la convocatoria para la elección de agencias y subagencias municipales para el periodo 2026-2030 en el municipio aludido, así como la omisión del mismo de solicitar oportunamente al Congreso del Estado el cambio de denominación o categoría que actualmente tiene la respectiva congregación a la que representan, al haberla cambiado de Agencia a Subagencia.	<p>Integracion de organos electorales</p> <p>Actos de organos electorales</p>	<p>DESECHA Y CONFIRMA</p> <p>La Sala determinó la improcedencia de la demanda respecto a uno de los promoventes, porque no fue parte en el juicio local y, por tanto, carecía de interés jurídico.</p> <p>En el fondo, confirmó la sentencia impugnada al calificar inoperantes los agravios, porque el cambio de categoría administrativa de las congregaciones no era de la competencia de los Tribunales electorales</p>
7.	SX-JDC-84/2026	Nicolas Arcos Díaz	Tribunal Electoral del	La omisión o dilación del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán de hacer cumplir la	Acceso y ejercicio al	INEXISTENTE LA OMISIÓN Y ORDENA

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			Estado de Yucatán	sentencia dictada en el expediente local JDC-088/2025 , relacionado con el pago de remuneraciones por el desempeño del cargo del que resultó electo como comisario de la localidad de Canakón, municipio de Yaxcabá, así como de decretar medidas de embargo y/o requerimiento para tal efecto.	cargo Actos de organos electorales	<p>La Sala declaró la inexistencia de la omisión impugnada, porque el Tribunal local realizó actuaciones encaminadas al cumplimiento de la sentencia, tramitó los escritos presentados por la parte actora, abrió el Incidente de Incumplimiento, dio vista al Ayuntamiento, y amonestó a las autoridades municipales por no atender el requerimiento formulado.</p> <p>Determinó que era improcedente la solicitud de que la Sala regional resolviera en plenitud de jurisdicción, pues el incidente de cumplimiento continuaba en sustanciación ante la autoridad responsable, que es la competente para dictar las medidas eficaces tendentes a lograr la ejecución de sentencia</p> <p>Ordenó al Tribunal Electoral de Yucatán que continuara con las actuaciones en el incidente de cumplimiento de sentencia y que dictara las medidas contundentes.</p>
8.	SX-RAP-7/2026	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Dictamen Consolidado y Resolución de la Revisión del Informe Anual de Ingresos y Egresos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Yucatán, correspondientes al ejercicio 2024, emitido y aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su Sesión Extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2026.	Procedimiento de fiscalización	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, los actos impugnados al calificar ineficaces los agravios, pues no controvirtieron de manera concreta las observaciones señaladas por la autoridad responsable y se limitaron a sostener afirmaciones genéricas.</p> <p>Razonó que la representación del partido</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						recurrente no acreditó el cumplimiento del objeto del gasto observado en actividades específicas, ni su vinculación con el rubro destinado a la capacitación y desarrollo del liderazgo de las mujeres.
9.	SX-RAP-11/2026	Partido Verde Ecologista De México	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Resolución INE/CG94/2026 , emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro, en el estado de Yucatán.	Procedimiento de fiscalización	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la resolución impugnada.</p> <p>Calificó inoperantes los agravios, porque en el dictamen consolidado y adendas respectivas, advirtió que, si bien el Consejo General sancionó al Comité Directivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Yucatán, no fue por ninguna de las conclusiones que identificó en su escrito de demanda, por lo que no existía afectación alguna.</p>
10.	SX-JDC-47/2026 y SX-JDC-54/2026 Acumulados	Eleuterio Néstor Antonio E Irma María Hernández Santiago	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia emitida por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente del juicio electoral de los sistemas normativos internos identificado con la clave JNI/20/2026 y su acumulado JNI/39/2026 , en la que validó la elección de concejalías del Ayuntamiento de San Cristóbal Amatlán del treinta y uno de agosto de dos mil veinticinco, ello al revocar el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-347/2025 del instituto electoral local que había calificado como jurídicamente inválida dicha elección ordinaria; lo anterior, para la parte actora es incorrecto al estimar que se incumplieron las reglas del sistema normativo indígena de	Elecciones por usos y costumbres	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala, previa acumulación, confirmó la resolución impugnada al calificar infundados los agravios, porque el Alcalde único constitucional contaba con facultades para la emisión de la convocatoria a la Asamblea Electiva en el Municipio.</p> <p>Ello, ante la inacción por parte de las autoridades en funciones para llevar a cabo las acciones necesarias para iniciar con los trabajos de renovación de las concejalías del Ayuntamiento de San</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				dicho municipio.		<p>Cristóbal Amatlán</p> <p>Sostuvo que no asistía razón a los recurrentes al mencionar que se acredita la figura de la reelección o elección consecutiva, porque esa situación no estaba contemplada en el sistema normativo de la comunidad.</p> <p>Razonó que las personas ganadoras a la presidencia municipal ostentaron un cargo suplente en la elección previa, situación que no constituía razón alguna para considerar que con la elección de dicha funcionaria se violentaron los usos y costumbres de la comunidad, porque fue una decisión emanada por parte de la Asamblea General Comunitaria en su conjunto, quien optó por elegirla.</p> <p>Consideró incorrecto el argumento relacionado con la inexistencia de la Asamblea Electiva de treinta y uno de agosto, pues de las constancias que obraban en autos se comprobaba la celebración de la elección.</p> <p>Sostuvo que la parte demandada no aportó los medios de prueba suficientes para desvirtuar la documentación que sostenía la existencia del acto</p>
11.	SX-JDC-51/2026	Micaela Torres Soriano y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en los expedientes JNI/34/2026 y acumulados, mediante la cual	Elecciones por usos y costumbres	<p>SOBRESÉE Y CONFIRMA</p> <p>La Sala sobreseyó en el juicio respecto</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			Oaxaca	en plenitud de jurisdicción declaró como jurídicamente válida el acta de asamblea donde resultó electa la planilla encabezada por José Manuel Ventura Soriano, ello al revocar el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-357/2025 , emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de esa entidad, el cual había determinado la invalidez de la elección ordinaria de concejales del aludido ayuntamiento. A decir de la parte actora, la autoridad responsable reconoce como válida una elección que se realizó al margen de su sistema normativo interno.		de las personas precisadas en la sentencia. En el fondo, confirmó la sentencia impugnada al calificar infundados los agravios, porque a partir de la valoración probatoria que se hizo de las constancias que obraban en autos, se evidenció que el Acta de Asamblea Electiva que gozaba de certeza era la que encabezaba la planilla de José Manuel Ventura Soriano. Consideró que no podía tomarse en cuenta el Acta de Asamblea en la que resultó electa la planilla encabezada por Hipólito Martínez Ventura, pues se advirtieron diversas irregularidades, entre las que destacó la integración de la mesa de debates; así como la falta de veracidad de que se hubiese realizado la Asamblea.
12.	SX-JDC-52/2026	Mariela Gomes González y otras personas	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente JNI/126/2025 , mediante el cual se confirmó el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-116/2025 , emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana local, el cual calificó como válida la elección de concejales a integrar el ayuntamiento de San Juan Bautista Guelache; pues a decir de la parte actora, se transgredió el Sistema Normativo Indígena aplicable, al permitir votar en la referida elección a personas que no estaban dentro del padrón electoral aprobado, ya que a su	Elecciones por usos y costumbres	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada, porque no se demostró que se impidiera votar a la ciudadanía de la comunidad de San Miguel. Razonó que la negativa de inclusión en el padrón se justificó porque la solicitud se dio en una fecha cercana a la jornada electoral, lo que impidió cumplir con el procedimiento establecido en su sistema normativo.

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				consideración tal acto fue determinante para el resultado de la elección.		Razonó que, si bien existieron personas de la cabecera y del vergel que asistieron a las asambleas electivas sin estar en el padrón, se demostró que esto no era suficiente para anular la elección.
13.	SX-JDC-81/2026 y SX-JDC-82/2026 acumulados	Linda Esmeralda Hernández Cruz y otra persona	Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca	La sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en el expediente JDC/01/2026 y acumulados encauzado a JNI/71/2026 y acumulados que, entre otras cuestiones, confirmó el acuerdo IEEPCO-CG-SNI-396/2025 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de la referida entidad, por el que se calificó como jurídicamente válida la elección ordinaria de concejales al Ayuntamiento de San Antonio de la Cal; tal determinación es incorrecta a decir de la parte actora porque señala que la autoridad responsable omitió garantizar el principio de paridad de género en la integración del ayuntamiento.	Elecciones por usos y costumbres	<p>CONFIRMA</p> <p>La Sala, previa acumulación, confirmó la sentencia impugnada al considerar correcto el análisis que el Tribunal local llevó a cabo respecto a la aplicación del principio de paridad y progresividad en la integración de las mujeres en las concejalías electas mediante asamblea general comunitaria en el municipio.</p> <p>Calificó infundados los agravios, pues el Tribunal responsable analizó la integración del Ayuntamiento a partir de las concejalías propietarias, lo cual constituía el parámetro relevante para verificar la paridad en el caso concreto.</p> <p>Sostuvo que, al tratarse el referido Ayuntamiento de un órgano municipal integrado por once concejalías propietarias, la autoridad responsable concluyó correctamente que la conformación de cinco mujeres y seis hombres satisfacía la paridad en su expresión mínima al ser un órgano impar.</p> <p>En ese sentido, razonó que el principio de progresividad no se veía afectado en el</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						caso, al cumplir con el mandato de paridad de género.
14.	SX-JDC-93/2026	María Teresa López Contreras	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia emitida el veinticinco de marzo de dos mil veintiséis por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-126/2026 que desechó por falta de legitimación, la demanda mediante la cual controvertió la convocatoria para la elección de agentes y subagentes municipales de Yanga, Veracruz, así como la diversa convocatoria y lineamientos emitidos por el Congreso del Estado.	Elección de delegados y subdelegados municipales	CONFIRMA La Sala confirmó la sentencia impugnada porque considero que el Tribunal local actuó conforme a derecho al desear la demanda por ser inoportuna Razonó que la actora reconoció la fecha de publicación de la convocatoria, y estaba demostrado que la presentación de la demanda ocurrió fuera del plazo legal.
15.	SX-RAP-5/2026	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Dictamen Consolidado y Resolución de la Revisión del Informe Anual de Ingresos y Egresos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Tabasco, correspondientes al ejercicio 2024, emitido y aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en su Sesión Extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2026.	Procedimiento de fiscalización	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar inoperantes los agravios, porque advirtió que lo determinado en la conclusión impugnada no le causaba afectación alguna al partido actor. Sostuvo que no expuso ninguna sanción u obligación al Comité Directivo Estatal del PRI en Tabasco, pues determinó que se daría seguimiento en el dictamen del Comité Ejecutivo Nacional.
16.	SX-RAP-6/2026	Partido Revolucionario Institucional	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	Dictamen Consolidado y Resolución de la Revisión del Informe Anual de Ingresos y Egresos del Partido Revolucionario Institucional en el estado de Veracruz, correspondientes al ejercicio 2024, emitido y aprobado por el Consejo General del Instituto	Procedimiento de fiscalización	CONFIRMA La Sala confirmó la resolución impugnada al calificar infundados los agravios, pues la autoridad fiscalizadora precisó las razones por las que consideró

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				<p>Nacional Electoral, en su Sesión Extraordinaria de fecha 5 de marzo de 2026.</p>		<p>que el partido político no comprobó los gastos realizados con motivo de la contratación del servicio de contabilidad, asesoría y capacitaciones.</p> <p>Calificó inoperantes los agravios relativos con el proyecto, pues no combatieron de manera frontal y concreta las consideraciones expuestas en la resolución impugnada conforme a los agravios relacionados con el gasto relativo a tareas editoriales.</p> <p>Calificó infundados los agravios, porque el contenido de los boletines informativos observados no estaba enfocado a la educación y capacitación política o, en su caso, a la investigación socioeconómica y política del país o del estado de Veracruz.</p> <p>Calificó infundados e inoperantes los agravios relacionados con la omisión de comprobar el gasto por concepto de pinta de bardas, porque omitió cancelar y sustituir el CFDI que señaló la autoridad responsable, pues incluso en su escrito de demanda reconoció que lo presentó hasta el 26 de febrero junto con sus escritos de alegatos.</p> <p>Consideró correcta la conclusión impugnada, pues si bien informó que el proveedor no había cumplido y que fue hasta un segundo requerimiento que pudo</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
						obtener el nuevo comprobante, ello no era suficiente para eximirlo de su obligación de comprobar en tiempo y forma sus obligaciones de fiscalización, pues el actor tenía la obligación de aportar dicha documentación en el momento procesal oportuno.
17.	SX-RAP-10/2026	Partido Verde Ecologista de México	Consejo General del Instituto Nacional Electoral	La resolución INE/CG94/2026 , emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Verde Ecologista de México, correspondientes al ejercicio 2024, en el estado de Tabasco.	Procedimiento de fiscalización	<p style="text-align: center;">CONFIRMA</p> <p>La Sala confirmó la resolución impugnada al considerar que el Consejo General del INE actuó de manera exhaustiva y debidamente motivada.</p> <p>Sostuvo que el actor partió de premisas inexactas, porque en una de las conclusiones controvertidas no se acreditó la supuesta duplicidad del monto involucrado para la imposición de la sanción.</p> <p>Sostuvo que en otra conclusión no existía sanción alguna y, respecto de las restantes que las manifestaciones resultaron genéricas</p>
18.	SX-AG-10/2026	María Teresa López Contreras	Tribunal Electoral de Veracruz	Solicitó incluir en el Orden del Día de la próxima sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Veracruz, sus planteamientos relacionados con la "...impugnación de la convocatoria para la elección de Agentes y subagentes municipales periodo 2026-2030, entregado el 13 de marzo del año en curso...", de lo que a su decir reviste particular trascendencia de índole jurídica,	Derecho de petición Actos de órganos electorales	<p style="text-align: center;">DESECHA</p> <p>La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación al declarar la inexistencia del acto impugnado, porque un día antes de la presentación de la demanda, la responsable resolvió el medio de impugnación local.</p>

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
				así como un impacto directo en los pueblos y comunidades indígenas.		
19.	SX-JDC-79/2026	Fernando Tepetla Panes	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-JDC-105/2026 que, desechó por extemporánea, parcialmente su demanda interpuesta en contra la omisión de la Junta Municipal Electoral del Ayuntamiento de Xico, de dar respuesta a sus solicitudes de registro para obtener la candidatura suplente a la subagencia de Úrsulo Galván.	Integración de órganos electorales Derecho de petición Actos de órganos electorales	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque se presentó de manera extemporánea.
20.	SX-JG-23/2026	Jacinto Galicia Santiago	Tribunal Electoral de Veracruz	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de Veracruz en el expediente TEV-PES-102/2024 en la que, entre otras personas, le atribuyó al actor, en su calidad de administrador de la página de Facebook del medio de comunicación digital "Expedientes Noticias" y a la página de Facebook "Coetzala Altas Montañas", responsabilidad por ejercer violencia política contra las mujeres en razón de género en agravio de la actora del juicio local y, en consecuencia, le impuso como sanción una amonestación pública y se ordenó inscribirlo en el registro nacional y estatal de personas sancionadas de la materia.	Procedimiento especial sancionador Violencia política en razón de género	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación, porque se presentó de manera extemporánea.
21.	SX-JDC-83/2026	Francisco Javier Loayes de León	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, por	Negativa de la vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 13 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, de permitirle tramitar su credencial para votar con fotografía, así como requerirle, para efecto de acreditar su lugar de nacimiento, que presente un testigo familiar, ello a pesar de que presentó todos	Registro federal de electores	DESECHA La Sala determinó la improcedencia del medio de impugnación porque se suscitó un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el asunto, pues la solicitud de expedición de credencial para votar del actor fue declarada procedente.

SESIÓN PÚBLICA
SALA XALAPA

TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SESIÓN PÚBLICA
01 DE ABRIL DEL 2026

N.	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	TEMA	SENTIDO
			Conducto de La Vocalía Secretarial Respectiva de la 13 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de Chiapas	los medios de identificación establecidos en el Acuerdo de medios de identificación aprobados por la Comisión Nacional de Vigilancia para realizar la solicitud de la credencial.		

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>